

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio del Ministerio de Economía, de la autoridad competente del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP-Fueguina), del Comité Ejecutivo del Fondo y/o de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara, con la correspondiente documentación respaldatoria, acerca de los siguientes puntos:

1. Informe la composición actual del Comité Ejecutivo del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP-Fueguina), indicando nombre, cargo, fecha de designación, norma mediante la cual fue designado cada integrante y período de vigencia de cada mandato.
2. Informe la totalidad de las personas que hayan integrado el Comité Ejecutivo del FAMP-Fueguina desde su creación hasta la actualidad, indicando períodos de permanencia, funciones desempeñadas y normas de designación, renuncia, remoción o reemplazo, según corresponda.
3. Informe la estructura administrativa y funcional vigente del FAMP-Fueguina, detallando autoridades, funcionarios, asesores, consultores, contratistas y demás personas que hayan prestado servicios al Fondo o a su Comité Ejecutivo desde su creación.
4. Informe la totalidad de los contratos de locación de obra, servicios profesionales, asesoramiento, consultoría, asistencia técnica y cualquier otra modalidad de contratación celebrados por el FAMP-Fueguina, su Comité Ejecutivo o su fiduciario con personas humanas o jurídicas desde la creación del Fondo hasta la actualidad. Para cada contratación deberá indicarse: contratista, objeto, fecha de celebración, plazo, monto, modalidad de contratación, autoridad que dispuso o autorizó la contratación y estado de ejecución.
5. Informe específicamente si la señora Ornella Calvete desempeñó funciones, cargos, tareas de asesoramiento, consultoría, coordinación, asistencia técnica o cualquier otra actividad vinculada al FAMP-Fueguina, su Comité Ejecutivo, su fiduciario o alguno de los organismos que hubieran intervenido en la administración, evaluación o asignación de recursos del Fondo. En caso afirmativo, indique cargo o función, período, autoridad que dispuso su designación o contratación, remuneración o contraprestación percibida y acompañe copia de los actos administrativos, contratos, resoluciones o instrumentos correspondientes.
6. Informe si la señora Ornella Calvete intervino, directa o indirectamente, en la evaluación, selección, aprobación, seguimiento, administración, contratación o ejecución de proyectos financiados por el FAMP-Fueguina. En caso afirmativo, detalle cada una de las actuaciones en las que hubiera intervenido y acompañe la documentación respaldatoria correspondiente.
7. Informe si personas humanas o jurídicas que hayan tenido vinculación laboral, profesional, comercial, societaria, política o funcional con funcionarios, exfuncionarios o integrantes del Comité Ejecutivo del FAMP-Fueguina fueron contratadas, beneficiadas o seleccionadas para prestar servicios, ejecutar proyectos o recibir financiamiento del Fondo. En cada caso, indique la naturaleza del vínculo, el procedimiento utilizado, el monto involucrado y la autoridad interviniente.

8. Informe la totalidad de los recursos ingresados al FAMP-Fueguina desde su creación hasta la actualidad, discriminados por año, origen de los fondos, empresa aportante, concepto, fecha de ingreso y monto, indicando asimismo los saldos existentes al cierre de cada ejercicio.
9. Informe el patrimonio y disponibilidad financiera actual del FAMP-Fueguina, detallando cuentas bancarias, inversiones, disponibilidades, créditos, compromisos asumidos y fondos pendientes de aplicación.
10. Informe la totalidad de los proyectos presentados, evaluados, aprobados, rechazados o actualmente en trámite ante el FAMP-Fueguina desde su creación. Para cada proyecto deberá indicarse: denominación, beneficiario, monto solicitado, monto aprobado, instrumento financiero utilizado, fecha de aprobación, estado de ejecución, desembolsos efectuados y saldo pendiente.
11. Informe la totalidad de los préstamos, aportes de capital, Aportes No Reembolsables, financiamientos de infraestructura, proyectos productivos y demás instrumentos otorgados por el FAMP-Fueguina desde su creación, detallando beneficiarios, montos, condiciones, garantías, desembolsos y estado de cumplimiento.
12. Informe la totalidad de los proyectos propios de empresas beneficiarias del Régimen de Promoción de la Ley N.º 19.640 aprobados por el Comité Ejecutivo en los términos del artículo 6º bis del Decreto N.º 727/2021 y sus modificatorios, indicando empresa, proyecto, monto comprometido, monto efectivamente invertido, fecha de aprobación y estado de ejecución.
13. Informe la totalidad de los recursos destinados a gastos de funcionamiento, administración, asesoramiento y contratación de servicios del FAMP-Fueguina desde su creación, discriminados por año, concepto, proveedor, monto y mecanismo de contratación.
14. Informe la totalidad de las erogaciones efectuadas por el FAMP-Fueguina en concepto de honorarios, viáticos, gastos de representación, pasajes, alojamiento, asesoramiento profesional, consultorías y cualquier otro concepto vinculado con los integrantes del Comité Ejecutivo y sus funcionarios, asesores o colaboradores.
15. Informe la totalidad de las actas del Comité Ejecutivo del FAMP-Fueguina desde su creación hasta la actualidad, acompañando copia íntegra de las mismas, incluyendo sus anexos y documentación respaldatoria.
16. Informe la totalidad de las auditorías internas y externas realizadas sobre el FAMP-Fueguina, su administración y sus recursos desde su creación, indicando organismo auditor, período auditado, objeto, principales observaciones, conclusiones y medidas adoptadas.
17. Informe si la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Nación, la Oficina Anticorrupción, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía u otros organismos de control han realizado actuaciones, requerimientos, auditorías, investigaciones o informes vinculados con el FAMP-Fueguina. En caso afirmativo, acompañe copia íntegra de las actuaciones.
18. Informe si existen actualmente investigaciones administrativas, sumarios, denuncias, actuaciones judiciales o requerimientos de organismos de control vinculados con la administración, contratación, asignación o utilización de recursos del FAMP-Fueguina. En caso afirmativo, indique organismo interviniente, objeto, estado de las actuaciones y, cuando legalmente corresponda, acompañe copia de la documentación.
19. Informe la totalidad de las instrucciones impartidas por el Comité Ejecutivo del FAMP-Fueguina a BICE Fideicomisos S.A. desde la creación del Fondo hasta la actualidad, detallando fecha, objeto, monto y beneficiario de cada instrucción.
20. Informe la totalidad de los contratos, convenios y acuerdos celebrados por el FAMP-Fueguina con organismos nacionales, provinciales, municipales, empresas públicas,

- empresas privadas, universidades, instituciones financieras y demás personas jurídicas desde su creación hasta la actualidad, acompañando copia íntegra de cada instrumento.
21. Informe qué mecanismos de prevención y control de conflictos de intereses se aplican respecto de los integrantes del Comité Ejecutivo, funcionarios, asesores, consultores y demás personas que intervienen en la evaluación y aprobación de proyectos financiados por el FAMP-Fueguina.
 22. Informe si los integrantes del Comité Ejecutivo, funcionarios, asesores, consultores y demás personas con capacidad de intervención en las decisiones del Fondo han presentado declaraciones juradas de intereses, incompatibilidades o conflictos de intereses. En caso afirmativo, indique ante qué organismo fueron presentadas y acompañe copia, con las reservas que correspondan conforme a la legislación vigente.
 23. Informe qué mecanismos de evaluación y seguimiento utiliza el FAMP-Fueguina para determinar el cumplimiento de los objetivos de ampliación y diversificación de la matriz productiva de Tierra del Fuego, y acompañe los informes de evaluación producidos desde la creación del Fondo.
 24. Informe qué medidas se han adoptado para garantizar la transparencia, publicidad, trazabilidad y rendición de cuentas respecto de los recursos administrados por el FAMP-Fueguina.
 25. Acompañe copia íntegra y actualizada del contrato de fideicomiso del FAMP-Fueguina, sus adendas, modificaciones, reglamentos, manuales de procedimiento, normas internas y demás instrumentos que regulen su administración, funcionamiento y ejecución.
 26. Toda otra información, antecedente o documentación que permita a esta Honorable Cámara conocer de manera integral el funcionamiento, administración, asignación y utilización de los recursos del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina desde su creación hasta la actualidad.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto profundizar y ampliar las facultades de control de esta Honorable Cámara respecto del funcionamiento del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP-Fueguina), creado por el Decreto N.º 725/2021 y reglamentado por el Decreto N.º 727/2021 y la Resolución N.º 275/2022, instrumento concebido como uno de los principales mecanismos destinados a acompañar la prórroga del régimen de promoción industrial establecido por la Ley N.º 19.640 y a promover la ampliación, diversificación y fortalecimiento de la matriz productiva de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El FAMP-Fueguina reviste una importancia estratégica para la provincia y para el conjunto de la Nación. Su finalidad no se limita al financiamiento de proyectos empresariales, sino que se encuentra vinculada con objetivos de desarrollo productivo, generación de empleo, incorporación de nuevas actividades económicas, capacitación de trabajadores, innovación, desarrollo tecnológico y fortalecimiento de las capacidades productivas de un territorio de particular importancia económica, geopolítica y estratégica para nuestro país.

Precisamente por la relevancia de sus objetivos y por la magnitud de los recursos que administra, resulta indispensable que su funcionamiento se encuentre sometido a mecanismos adecuados de transparencia, trazabilidad, rendición de cuentas y control institucional.

Como ya fuera señalado en el pedido de informes anteriormente presentado por quien suscribe, los recursos que integran el FAMP-Fueguina poseen una naturaleza que exige especial atención por parte del Estado y del Congreso de la Nación. Se trata de recursos generados en el marco de un régimen de promoción industrial que implica beneficios fiscales y económicos otorgados por el Estado Nacional y que, mediante el mecanismo establecido para el Fondo, deben traducirse en inversiones productivas concretas capaces de generar beneficios para el conjunto de la sociedad fueguina.

En consecuencia, no resulta suficiente conocer cuánto dinero ingresó al Fondo. Es necesario conocer cómo fue administrado, quiénes participaron de las decisiones, qué criterios fueron utilizados para asignarlo, qué proyectos fueron beneficiados, qué montos fueron efectivamente desembolsados, qué resultados produjeron y qué mecanismos de control fueron aplicados sobre los recursos comprometidos.

El proyecto anteriormente presentado planteó la necesidad de contar con información precisa sobre la situación financiera y patrimonial del Fondo, incluyendo los recursos integrados, su composición patrimonial, los gastos operativos y administrativos, la ejecución de los fondos y el impacto que las modificaciones introducidas al régimen de aportes pudieran producir sobre su sustentabilidad financiera.

Sin embargo, la información requerida y los nuevos antecedentes existentes justifican profundizar el análisis hacia aspectos que resultan esenciales para comprender el funcionamiento integral del Fondo y determinar si los mecanismos institucionales previstos para su administración resultaron suficientes para garantizar una gestión eficiente, transparente y libre de conflictos de intereses.

En primer lugar, resulta necesario reconstruir de manera completa la estructura de gobierno y administración del FAMP-Fueguina desde su creación hasta la actualidad. Para ello, corresponde conocer la totalidad de las personas que integraron su Comité Ejecutivo, la Unidad de Gestión y demás órganos o estructuras vinculadas con su administración, indicando sus respectivas funciones, períodos de permanencia, mecanismos de designación, remuneraciones, modalidades de contratación y facultades efectivamente ejercidas.

La identificación de quienes tuvieron capacidad de decisión resulta indispensable para reconstruir la denominada cadena de decisión del Fondo: quién evaluó los proyectos, quién emitió dictámenes, quién recomendó su aprobación, quién tomó las decisiones finales, quién ordenó los desembolsos y quién controló posteriormente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

La transparencia en la designación de las autoridades y funcionarios constituye una condición elemental de toda política pública que administra recursos de esta magnitud. Del mismo modo, resulta necesario determinar si quienes intervinieron en las distintas etapas de evaluación, aprobación, contratación y seguimiento contaron con mecanismos adecuados para prevenir y detectar eventuales conflictos de intereses. Esta cuestión adquiere especial relevancia cuando existen contrataciones de asesores, consultores, prestadores de servicios profesionales u otras personas físicas o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con las estructuras de decisión del Fondo.

Por ello, corresponde conocer la totalidad de las contrataciones realizadas por el FAMP-Fueguina, su Comité Ejecutivo, su Unidad de Gestión y las estructuras vinculadas con su administración, identificando objeto, monto, duración, modalidad de contratación, autoridad interviniente y resultados obtenidos. El objetivo no consiste en presumir irregularidades a partir de la existencia de una contratación determinada, sino en establecer si los procedimientos utilizados garantizaron los principios de transparencia, igualdad, razonabilidad, competencia y prevención de conflictos de intereses que deben regir la administración de recursos públicos.

Un elemento adicional que torna necesario profundizar el control sobre la administración del FAMP-Fueguina surge de información de público conocimiento vinculada a la actuación de Ornella Calvete, exfuncionaria del Ministerio de Economía de la Nación que tuvo responsabilidades vinculadas con el ámbito productivo y que, de acuerdo con información periodística, intervino en cuestiones relacionadas con el Fondo. La situación adquirió especial relevancia a partir de su procesamiento en una causa judicial vinculada con presuntas irregularidades en la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y de las medidas de investigación desarrolladas en ese expediente. En particular, según fue publicado por distintos medios, la investigación judicial examinó determinadas contrataciones de personas vinculadas al entorno de Calvete que habrían sido realizadas a través del FAMP. La propia exfuncionaria, al ejercer su defensa, sostuvo que dichas contrataciones se realizaron a través de ese Fondo y afirmó que no tenía incidencia técnica ni política sobre el organismo.

La sola existencia de estas referencias públicas y de una investigación judicial en curso no permite, ni corresponde, formular desde este ámbito conclusiones anticipadas respecto de la responsabilidad de persona alguna. Sin embargo, sí constituye una circunstancia objetiva que justifica que esta Honorable Cámara solicite información precisa y documentada acerca de la intervención que tuvieron las distintas autoridades y funcionarios en la administración del FAMP, de los procedimientos utilizados para la contratación de personas físicas y jurídicas, de las autoridades que dispusieron o autorizaron dichas contrataciones, de los recursos involucrados y de los mecanismos de control aplicados. En particular, resulta necesario determinar

documentalmente cuál fue el vínculo funcional de la señora Calvete con el FAMP, qué facultades tuvo, en qué decisiones intervino y cuál fue la participación efectiva de los órganos responsables de la administración del Fondo en las contrataciones mencionadas públicamente. De este modo, el pedido de informes procura esclarecer hechos concretos y verificar el funcionamiento institucional del Fondo, sin interferir en las investigaciones judiciales en curso ni sustituir las competencias propias del Poder Judicial.

En segundo término, resulta indispensable conocer en profundidad el destino concreto de los recursos del Fondo. El proyecto anterior ya planteaba la necesidad de contar con el listado completo de los proyectos presentados, su estado de tramitación, los montos solicitados y aprobados, los instrumentos utilizados y el estado de ejecución de cada iniciativa.

La información requerida y nunca respondida, debe ahora ser complementada con una reconstrucción integral del proceso decisorio de cada proyecto: desde su presentación hasta el desembolso efectivo de los recursos y su posterior rendición y evaluación. No alcanza con conocer qué proyectos fueron aprobados. Es necesario determinar por qué fueron aprobados, bajo qué criterios técnicos, quiénes participaron de su evaluación, qué compromisos asumieron los beneficiarios, cuánto dinero fue efectivamente desembolsado y qué resultados concretos fueron obtenidos. Asimismo, corresponde conocer qué ocurrió con aquellos proyectos rechazados, desistidos o que permanecieron durante períodos prolongados en evaluación, a fin de determinar si existieron criterios uniformes y objetivos para su tratamiento.

La trazabilidad de cada proyecto constituye un elemento indispensable para evaluar la transparencia del instrumento. Cada peso administrado por el FAMP debe poder ser seguido desde su origen hasta su aplicación final. La ausencia de esa trazabilidad dificulta no sólo el control parlamentario sino también la evaluación de la eficacia de la política pública.

En tercer lugar, resulta necesario profundizar el análisis sobre los beneficiarios efectivos del Fondo. La normativa permite diferentes modalidades de aplicación de los recursos, incluyendo mecanismos destinados a financiar proyectos productivos y, bajo determinadas condiciones, proyectos propios de empresas beneficiarias del régimen de promoción industrial. Esta característica exige especial rigurosidad en los controles, dado que resulta necesario garantizar que los mecanismos previstos para facilitar la inversión productiva no terminen generando beneficios particulares desvinculados de los objetivos generales de diversificación productiva, generación de empleo y desarrollo territorial que justificaron la creación del Fondo.

Por ello, debe determinarse la totalidad de los beneficiarios, los montos asignados, los instrumentos utilizados, las condiciones financieras, las garantías constituidas, los desembolsos efectivamente realizados y el estado de cumplimiento de las obligaciones asumidas.

También resulta necesario determinar si existieron beneficiarios que recibieron recursos en más de una oportunidad, si existen vinculaciones societarias entre diferentes beneficiarios y si se produjeron situaciones en las cuales personas o empresas relacionadas directa o indirectamente con autoridades, funcionarios, asesores o contratistas del Fondo hayan recibido financiamiento o hayan resultado adjudicatarias de contratos. Esta información no implica formular imputación alguna. Por el contrario, constituye un requisito básico de control preventivo y transparencia institucional.

En cuarto lugar, debe profundizarse el análisis de los mecanismos de control aplicados sobre los recursos del FAMP-Fueguina. El proyecto anterior ya advertía sobre la necesidad de conocer las auditorías realizadas o previstas por los organismos de control y sobre la publicidad de las

decisiones adoptadas por el Fondo. Corresponde ahora avanzar un paso más y determinar concretamente qué controles fueron efectuados sobre cada proyecto y cada desembolso.

Debe conocerse si existieron auditorías internas, controles de cumplimiento, verificaciones físicas de las inversiones, informes de avance, mecanismos de rendición y procedimientos de recupero frente a incumplimientos. También debe determinarse qué organismos nacionales participaron del control del Fondo, qué observaciones formularon y qué medidas fueron adoptadas frente a ellas.

La existencia de mecanismos formales de control no resulta suficiente si éstos no tienen capacidad efectiva para detectar desviaciones, corregir incumplimientos y recuperar recursos cuando corresponda.

En quinto lugar, adquiere particular importancia la cuestión de la transparencia activa y el acceso a la información pública. El proyecto anterior señaló que la ausencia de información sistematizada sobre el funcionamiento del Fondo limita el control ciudadano y parlamentario. La administración de recursos públicos exige que la ciudadanía pueda conocer, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente, quiénes administran esos recursos, cuánto dinero ingresa, cuánto se compromete, a quién se asigna, bajo qué condiciones, cuánto se desembolsa y qué resultados se obtienen.

La información sobre estos aspectos no puede depender exclusivamente de pedidos de informes formulados por legisladores. Debe existir una política de publicidad activa, permanente y accesible, que permita realizar un seguimiento razonable del funcionamiento del Fondo.

En sexto lugar, corresponde analizar la dimensión territorial del FAMP-Fueguina. Tal como fuera planteado en el proyecto anterior, la distribución geográfica de los recursos constituye una cuestión relevante, particularmente considerando la concentración de actividades productivas y empresas beneficiarias del régimen en determinadas localidades de la provincia.

La equidad territorial no significa establecer una correspondencia automática entre el lugar donde se generan los aportes y el lugar donde deben ejecutarse las inversiones. Sí exige, en cambio, que las decisiones de asignación respondan a criterios objetivos y que puedan ser explicadas y evaluadas públicamente.

El Fondo debe contribuir al desarrollo equilibrado de Tierra del Fuego y no limitarse a reproducir las estructuras productivas existentes. En consecuencia, resulta indispensable determinar qué proporción de los recursos se destinó a Río Grande, Ushuaia y Tolhuin, qué sectores fueron beneficiados y cuáles fueron los resultados obtenidos en términos de inversión, empleo y diversificación.

En séptimo lugar, resulta necesario evaluar el impacto real del FAMP sobre la matriz productiva fueguina. El objetivo último del Fondo no es la mera colocación de recursos financieros. Su razón de ser está asociada a la transformación productiva de la provincia. Por ello, debe poder establecerse si los recursos asignados permitieron desarrollar nuevas actividades económicas, incrementar la capacidad productiva existente, generar empleo genuino, incorporar tecnología, promover innovación y disminuir la dependencia estructural de determinadas ramas de actividad.

También corresponde determinar el grado de participación de sectores distintos de la industria electrónica y evaluar los resultados de los programas de capacitación y formación laboral financiados por el Fondo, aspectos que ya fueron señalados como relevantes en el proyecto anterior.

Finalmente, resulta necesario abordar de manera específica la sustentabilidad futura del Fondo. Las modificaciones introducidas al régimen de aportes y la decisión de reducir a cero el aporte mensual obligatorio plantean interrogantes respecto de la disponibilidad de recursos para atender los compromisos asumidos y financiar nuevos proyectos. En este contexto, resulta imprescindible conocer la situación financiera actual, los compromisos pendientes, los fondos disponibles, la cartera de financiamiento, los recursos comprometidos y las proyecciones existentes para los próximos ejercicios.

El Estado Nacional tiene la responsabilidad de garantizar que las decisiones adoptadas respecto del Fondo no afecten proyectos productivos legítimamente aprobados ni comprometan recursos cuya aplicación haya sido previamente acordada.

En definitiva, el presente pedido de informes constituye una profundización del ejercicio de control parlamentario ya iniciado por esta Honorable Cámara respecto del FAMP-Fueguina. No se trata de cuestionar la existencia del Fondo ni de poner en duda la importancia estratégica de contar con instrumentos destinados al desarrollo productivo de Tierra del Fuego. Por el contrario, se trata de garantizar que un instrumento de semejante relevancia cumpla efectivamente con los objetivos para los cuales fue creado y que los recursos generados en el marco del régimen de promoción industrial se traduzcan en mayor producción, empleo, diversificación económica, innovación y desarrollo territorial.

La magnitud de los recursos involucrados, la importancia estratégica de la política pública y la necesidad de garantizar la confianza de los ciudadanos y de los sectores productivos hacen indispensable contar con información completa, actualizada y documentada. Asimismo, la identificación de las autoridades, funcionarios, asesores, contratistas y beneficiarios que participaron en la administración y utilización de los recursos del Fondo permitirá fortalecer los mecanismos de prevención de conflictos de intereses y garantizar que las decisiones se adopten conforme a criterios objetivos, transparentes y verificables.

El Congreso de la Nación tiene, en este sentido, una responsabilidad indelegable. El control parlamentario no debe limitarse a verificar formalmente la existencia de un instrumento presupuestario o financiero, sino que debe permitir evaluar su funcionamiento efectivo, sus resultados, sus mecanismos de control y su impacto sobre la sociedad.

En el caso del FAMP-Fueguina, ese control adquiere una dimensión adicional por tratarse de una herramienta vinculada directamente con el desarrollo económico y productivo de Tierra del Fuego y, por esa vía, con la consolidación del arraigo, la generación de empleo y la presencia efectiva del Estado Nacional en uno de los territorios de mayor relevancia estratégica de nuestro país.

Por todo lo expuesto, considero indispensable que el Poder Ejecutivo Nacional proporcione a esta Honorable Cámara la información requerida, acompañada de la documentación respaldatoria correspondiente, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades constitucionales de control, contribuir a la transparencia en la administración de los recursos públicos y fortalecer una política de Estado fundamental para el futuro productivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por las razones expuestas, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que acompañen el presente proyecto de resolución.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación

